

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS REALIZADAS A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

OBJETO: AUDITAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA (INGRESOS Y GASTOS) Y EVALUAR LA APLICACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE CONTRATACIÓN DE KFW EN EL PROGRAMA GLOBAL REDD PARA EARLY MOVERS (REM) – COLOMBIA - PAGOS POR RESULTADOS DE REDUCCION DE EMISIONES DE DEFORESTACION (REDD+) RELACIONADOS CON EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA AL QUE SE HACE MENCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Pregunta: El objeto de la licitación indica que es para auditar la información financiera (ingresos y gastos); sin embargo, no nos queda claro de qué periodo a qué periodo comprende esa información financiera a auditar, por tanto, agradecemos nos envíen este PYG para analizar la cantidad de horas que requerimos invertir para auditar esta información.

Respuesta: Tal como se anuncia en los Términos de Referencia en el ítem de duración (página 16) el periodo a auditar corresponde al comprendido entre el 01 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020,

DURACIÓN El contrato tendrá un plazo inicial de cinco (05) meses a partir de la aprobación de las garantías (Pólizas) solicitadas en el proceso para auditar el periodo comprendido entre 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020. Sin embargo y de acuerdo al desempeño de la firma auditora y la presentación y aceptación del informe, el contratante tendrá la potestad para ampliar el contrato para la realización de la auditoría del quinto periodo de ejecución comprendido entre el 1° de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2021.

En el anexo A-1 Y A2 de informe de ejecución, se evidencia el monto ejecutado durante el periodo a revisar y ubicación de las entidades implementadoras del Programa

Pregunta: Adicionalmente, dentro de objeto nos piden evaluar la aplicación de las directrices de contratación de KFW en el programa GLOBAL REDD PARA EARLY MOVERS (REM) – COLOMBIA, queremos que nos amplíen la información sobre qué directrices y sobre qué tipo de contratación trata el programa y por cual periodo de tiempo requieren que auditemos esa contratación.

Respuesta: En el documento publicado de bases de Licitación Pública Nacional, en su numeral 1.1 de Disposiciones Generales (página 4) se pueden encontrar los enlaces a los documentos de directrices de contratación, así como el del Manual Operativo del Programa y el Sistema de Gestión Integral de Riesgos Socioambientales - GIRSA

El Programa está basado en el acuerdo separado entre los países donantes o cooperantes y el Gobierno de Colombia, y se trata de una cooperación basada en pagos por resultados de los programas REDD+. Los tipos de vinculación de las entidades con el Programa están definidos en los términos de referencia (página 2), las tipología de contratación de bienes y servicios se encuentran definidos en el manual operativo del Programa y en la directrices de contratación, para lo cual se suministró enlace en las bases de licitación pública nacional (página 4).

El periodo a auditar inicialmente es el comprendido entre 01 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020, durante este periodo se llevaron a cabo vinculaciones de entidades (ver anexo A1) y contratos de bienes y servicios con los diferentes métodos de contratación adoptados en el programa.

Pregunta: Para los pagos por resultados de reducción de emisión de deforestación relacionados en el periodo de ejecución de auditoría, agradecemos nos amplíen la información sobre qué periodo (de meses o años) requieren que revisemos estos pagos y de cuantos en promedio estarían dentro del alcance de nuestra auditoría.

Respuesta: Los pagos por resultados producidos por la reducción de emisiones de CO₂ ocasionados por la deforestación y degradación de bosques a los que hace parte el Programa, están acordado en el documento "acuerdo separado" y ayudas de memoria de las misiones de monitoreo realizadas con el KfW que serán suministradas al oferente seleccionado, ahí se encuentra información en cuanto a montos estimados y periodos a recibir dichos pagos, lo que se espera de la auditoría financiera en lo relacionado a esto, es la verificación del ingreso de los recursos por esta fuente y por la fuente de rendimientos financieros de los cuales durante este periodo se recibieron 2 giros correspondientes al cuarto pago por reducciones y diversos ingresos por rendimientos financieros de manera mensual durante el periodo a auditar.

Pregunta: En el anexo 2 " Directorio de entidades implementadoras" observamos 56 entidades ubicadas por todo el país, queremos saber si para realizar la inspección documental de la información financiera de ingresos y gastos, las directrices de contratación y los pagos por reducción de emisión de deforestación, debemos viajar a algunas de esas ciudades a realizar la inspección documental, si bien entendería que no hay que ir al 100% porque nos basaremos en pruebas selectivas, la pregunta es si esa inspección documental se debe hacer en cada de esas ciudades.

Respuesta: En el ítem "Alcance" de los términos de referencia (página 7) se encuentra una viñeta que anuncia lo siguiente:

"• Se espera que las pruebas de auditoría se adelanten en las sedes de las EI cuya modalidad de vinculación al Programa sea por SubAcuerdo y/o Convenios de Co-Ejecución, y en El Fondo (Convenios y Contratación Directa)."

Con Base a los anterior y a la información suministrada en los anexos A1 y A2 de los términos de referencia, se considera que se cuenta con la información suficiente para realizar el plan de revisión que adelantará la firma auditora. Es necesario aclarar que no es "por todo el país" es en la región Amazonía que es el ámbito de aplicación del programa.

Pregunta: Teniendo en cuenta la situación actual de Pandemia las Entidades Implementadoras (EI) y de acuerdo al siguiente párrafo (* A la fecha, los documentos físicos están en Bogotá, ya que los contadores se encuentran ubicados en la ciudad) se podría realizar la auditoría de forma virtual para las EI, asegurando que se contará con la evidencia suficiente para la auditoría.

Respuesta: Si en el momento de la realización de las visitas de revisión se encuentra restringida la movilidad se puede aceptar la revisión mediante procesos virtuales, en caso de no existir ninguna restricción de movilidad en los lugares donde se encuentran localizadas las Entidades Implementadoras (EI) se tendrán que realizar de manera presencial, en principio la oferta técnica y financiera debe contener visitas presenciales.

Adicionalmente se debe tener en cuenta que el ítem "Alcance" de los términos de referencia (página 7) se encuentra una viñeta que anuncia lo siguiente:



"• Se espera que las pruebas de auditoría se adelanten en las sedes de las EI cuya modalidad de vinculación al Programa sea por SubAcuerdo y/o Convenios de Co-Ejecución, y en El Fondo (Convenios y Contratación Directa)."

Con Base a lo anterior y a la información suministrada en los anexos A1 y A2 de los términos de referencia, se considera que se cuenta con la información suficiente para realizar el plan de revisión que adelantará la firma auditora.

Pregunta: Teniendo en cuenta que no es el primer año de auditoría agradecemos indicar si el informe anterior tuvo algún tipo de salvedad, abstención o si la opinión fue limpia.

Respuesta: Actualmente se está terminando el ejercicio de emisión de informe final de auditoría el cual sufrió unos retrasos por efectos de la pandemia, no obstante, el informe preliminar entregado por la firma consultora contiene una opinión limpia sobre la gestión financiera del programa.

Pregunta: Agradecemos indicar quien es el auditor anterior.

Respuesta: Russell Bedford DSA SAS Auditoría y Revisoría Fiscal

Pregunta: Con qué periodicidad se realiza la consolidación de la información financiera de las EI.

Respuesta: Se consolida información de manera mensual con las E.I., y el informe financiero consolidado objeto de revisión es de periodicidad anual.

Pregunta: En los Términos de referencia Personal Clave solicitan 3 auditores con especialización y 3 años de experiencia amablemente solicitamos que en los perfiles solo 1 auditor requiera la especialización y los otros dos certifiquen la experiencia en proyectos y en auditoría en 5 años.

Respuesta: Teniendo en cuenta que la oferta de profesionales y perfiles solicitados se encuentran en el tipo de firmas de las cuales se espera recibir ofertas y que la estructura y forma de implementación del Programa exige el nivel de conocimiento y experiencia de los profesionales solicitados, no es procedente su solicitud.

Pregunta: Teniendo en cuenta que el numeral 4.5 establece que la contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria separada, agradecemos si tiene que ser una nueva y específica para este contrato

Respuesta: No es necesario que sea una cuenta separada, no obstante, el contratista deberá entregar a PATRIMONIO NATURAL un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

Pregunta: Teniendo en cuenta que el modelo de contrato remite a los pliegos de condiciones particulares para la reglamentación de la cláusula de arbitramento, y que el numeral 8.3 de este último no define nada con respecto al centro de arbitraje competente, sugerimos considerar la posibilidad de definir esto desde el comienzo, indicando que el arbitraje se llevará a cabo en Bogotá ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, se decidirá en Derecho y conformado con 1 árbitro.

Respuesta: En el anexo - Modelo de contrato, en la parte de Condiciones Particulares se aclara lo siguiente:

- **Resp. al art. 8:** Conflictos y Arbitrajes Resp. a 8.2: Mediación El nombramiento del mediador se efectuará de común acuerdo y la decisión será vinculante para las Partes. Las Partes correrán con los gastos de la mediación y de los servicios del mediador a partes iguales.
- **Resp. a 8.3:** Procedimiento de Arbitraje El lugar de arbitraje será en Bogotá D.C, Colombia El idioma del procedimiento de arbitraje será español.

**Adquisiciones Patrimonio Natural
9 de noviembre de 2020**